



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 439/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 439/12

Sucre, 22 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 08 de agosto de 2012, el DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, PROYECTO DE DESARROLLO CONCURRENTES REGIONAL (PDCR) Y CONSULTORA DESMA S.R.L., en coordinación con los Municipios de Mojocoya, Zudáñez, Icla, Presto, Tarabuco, Yampare, Yotala, Poroma y Sucre, INVITAN al "TERCER FORO REGIONAL (VALIDACIÓN) DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día lunes 27 de agosto de 2012 a Hrs. 09:00 de la mañana, en ambientes del salón ADIC, ubicado en el Municipio de Autónomo de Mojocoya. (adjunta la invitación y convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 22 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en el "TERCER FORO REGIONAL (VALIDACIÓN) DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día lunes 27 de agosto de 2012, a Hrs. 09:00 de la mañana, en ambientes del Salón ADIC, ubicado en el Municipio de Autónomo de Mojocoya (adjunta la invitación y convocatoria).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en el "TERCER FORO REGIONAL (VALIDACIÓN) DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día lunes 27 de agosto de 2012, a Hrs. 09:00 de la mañana, en ambientes del Salón ADIC, ubicado en el Municipio de Autónomo de Mojocoya, a efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 26 y 27 de agosto de 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 439/12

Art. 2º Páguese **VIÁTICOS** al Presidente del Concejo y al **CHOFER** que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.